



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 31 AGO 2004

VISTO, El Expediente S.C. N° 084/02 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "CONTROL INGRESOS 1ER CUATRIMESTRE AÑO 2002 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las actuaciones se desprende la nota sin número de fecha 27/03/02 emitida en Buenos Aires (fs. 127) por el Sr. Néstor FERRARI, en carácter de Subgerente General, con destino al Sr. Miguel PAILLACAR de la Sucursal Ushuaia del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la cual solicita enviar a la sucursal Buenos Aires la cantidad de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) debitándose de la cuenta corriente de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego y debiéndose acreditar los fondos en la cuenta del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Que de fojas 113 obra el comprobante bancario BTF de fecha 27/03/02 por el cual se transfiere la suma de Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) con débito a la cuenta corriente N° 1/71/0435/7 y con crédito a la cuenta provincial del tesoro sucursal Buenos Aires con la leyenda "autorizó FERRARI Nestor", N° de operación 022936905.

Que del análisis de las actuaciones se desprende que no se ha encontrado documentación que acredite autorización por parte de algún responsable de la Administración de las transferencias de fondos ventilados en los presentes obrandos.

Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Nestor FERRARI, a los efectos de que produzca los descargos pertinentes en función de lo señalado en la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2° inciso b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CORRER VISTA de las actuaciones, por el término de CINCO (5) días de recibida la presente, al Sr. Nestor FERRARI, en su carácter de Subgerente General del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de producir el descargo que estime pertinente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 165 04 V.L.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V°B° <i>M</i> "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

Dr. RUBEN OSCAR FERRERA
VOCALES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia